

## RENUNCIAS

Examinadas las renuncias que el personal rural que a continuación se menciona presenta de los cargos que viene desempeñando con carácter de propiedad, y teniendo en cuenta los informes emitidos por las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien aceptar las siguientes:

D. Damián Barceló Rigo, Cartero-Peaton de Alquería Blanca (Baleares), con el haber anual de 1.565 pesetas.

D. Modesto Fernández del Campo, Peaton de Briviesca a Santa Casilda (Burgos), con el haber anual de 2.200 pesetas.

D. Vicente Beaz Rapa, Cartero-Peaton de Rivera del Sor (La Coruña), con el haber anual de 700 pesetas.

D. Andrés Tocino Zapico, Cartero rural de San Pedro de las Dueñas (León), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Pedro María Urdanaz Legaz, Cartero rural de Arizcun (Navarra), con el haber anual de 1.460 pesetas.

D. Hermenegildo Vidondo Tanco, Cartero rural de Rípodas (Navarra), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Manuel Sebastián Jorge, Agente montado de Torrijas a Abejuela (Teruel), con el haber anual de 4.800 pesetas.

D. Víctor Manrique Marcos, Cartero-Peaton de Escobar (Segovia), con el haber anual de 1.565 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

Señores Ordenador central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad) y Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

—o—

## SECCION 4.<sup>a</sup> CENTROS Y ENLACES

### Creación de Agencias Postales.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se detallan, de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Lérida se lleve a efecto la siguiente modificación de servicio:

1.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Ager, con el sueldo anual de 1.825 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Almácellas, con el haber anual de 2.555 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas al año.

3.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Anglesola, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

4.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Arbeca, con el haber anual de 1.460 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

5.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Bellver, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

6.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Esterrí de Aneo, con el haber anual de 1.825 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

7.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Guisona, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

8.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Isona, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

9.<sup>º</sup> Suprimir la Cartería rural de Junceda, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Dichas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías rurales que se suprimen y las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 7.290 pesetas), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.<sup>a</sup>, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Lérida.